


**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID Y LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FÍSICOS Y ORGANICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FAMMA-Cocemfe Madrid)**

En Madrid, a 14 de junio de 2005

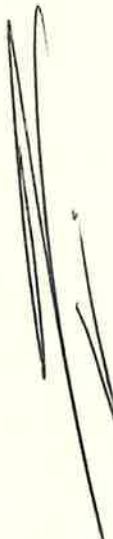
**REUNIDOS**

**De una parte,**



**D. FERNANDO CHACON FUERTES**, mayor de edad, con D.N.I. 51.338.339 Q en su condición de Presidente de la Junta de Gobierno, en virtud de nombramiento de la Junta Directiva el 31 de mayo, y en representación del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, con domicilio en Madrid, en la Cuesta de San Vicente 4, 5º y 6º Planta, Código Postal 28008, con CIF nº G-83037937

**Y de otra parte,**



**D. FRANCISCO JAVIER FONT GARCÍA**, mayor de edad, con DNI 2.898.014 Z, que actúa como Presidente y en representación de la Federación de Asociaciones de Minusválidos Físicos y Orgánicos de la Comunidad de Madrid, en adelante FAMMA-Cocemfe Madrid, inscrita en el Registro de Asociaciones de Madrid, Nº. 170/2ª, domiciliada en la C/ Galileo, 69, de Madrid, CIF nº G-78875408; y en virtud de poder otorgado a su favor ante el Notario de Madrid Don Luis Felipe Rivas Recio, con fecha 7 de julio de 2004.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, y en su virtud,

## EXPONEN

I.- Que el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid tiene como principal objetivo programático impulsar el desarrollo y la presencia de la profesión de psicólogos en nuestra sociedad, como también, promocionar su imagen. Estos objetivos sólo se pueden cumplir con apoyo y participación. Con este propósito, el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid estudia y establece contactos con otras instituciones, asociaciones, entidades y empresas relacionadas con la formación.

La Psicología tiene una indiscutible vertiente social: el objetivo último de toda intervención psicológica es mejorar la calidad de vida de las personas, grupos, organizaciones y la comunidad en general. Por ello entendemos que luchar por la profesión, es en última instancia luchar por la mejora de la sociedad incidiendo en la aportación del psicólogo.

II: Que el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, ha manifestado su interés en mejorar las condiciones de la calidad de vida de las personas con discapacidad física y orgánica.

III.- Que FAMMA-Cocemfe Madrid, definida en sus Estatutos como entidad que carece de ánimo de lucro, y constituida en 1988, es el resultado de la unión de Asociaciones y Entidades integradas en ella, que desarrollan sus actividades en el territorio de la Comunidad de Madrid y que tiene como Fines, entre otros, los siguientes:

1. La promoción y defensa de las condiciones de vida de las personas con discapacidad física y/u orgánica hasta conseguir su plena integración social, mediante acciones de reivindicación y gestionando actuaciones y servicios encaminados a tal fin, en el convencimiento añadido del papel fundamental que FAMMA-Cocemfe Madrid ha de desempeñar en la construcción y desarrollo de una sociedad más justa, igualitaria, democrática y participativa de las Entidades miembros
2. El acceso a la Cultura y la Enseñanza en todos los niveles y la promoción y defensa de un Patrimonio Cultural de las personas con discapacidad física y/u orgánica, así como su promoción cultural, deportiva, social, profesional y política.
3. La formación ocupacional y continua de las personas con discapacidad haciendo especial hincapié en las mujeres, en las personas mayores y en los jóvenes.
4. Promoción de la integración social de forma general para el desarrollo integral de las personas con discapacidad.

5. Defensa, promoción, exigencia de las condiciones de accesibilidad en la Comunidad de Madrid de manera especial y en todo el territorio español con carácter general.
6. Impulsar la participación y presencia de la mujer, principalmente con discapacidad física y/u orgánica, en la vida política, económica, cultural, laboral y social de la Comunidad de Madrid.

IV.- Que teniendo en cuenta que el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid y FAMMA-Cocemfe Madrid coinciden en que los objetivos anteriores son y deben ser compatibles con la necesidad de mantener altos estándares de calidad y excelencia en el servicio de ofertar perfiles de trabajo adecuados a las personas con discapacidad física y orgánica.

V.- Que en consecuencia con lo anteriormente expuesto, y conforme al principio de colaboración que debe presidir las relaciones entre las Partes, ambas acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración que se registrá por las siguientes:

### CLÁUSULAS

- Primera:** Establecer este Convenio Marco de Colaboración cuyo objetivo básico es el que ambas partes trabajen, conjunta y activamente, para mejorar la atención a las personas con discapacidad física y/u orgánica y especialmente las de las Entidades que forman parte de FAMMA-Cocemfe Madrid, potenciando la integración, a todos los niveles, y garantizar la coordinación y complementariedad entre los servicios y programas con que cuenta el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid y FAMMA-Cocemfe Madrid.
- Segunda:** Las Partes reconocen como objetivo común garantizar el disfrute de los derechos de las personas con discapacidad física y/u orgánica, igualándolas, en la medida de lo posible, al resto de los ciudadanos.
- Tercera:** El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid apoyará y realizará los siguientes programas y actividades:

- Asesoramiento a Psicólogos sobre personas con discapacidad física y orgánica. Para lo que contará con FAMMA-Cocemfe Madrid para la impartición de cursos formativos
- Designación de Psicólogos formados especialmente en discapacidad cuando sean requeridos o solicitados por FAMMA-Cocemfe Madrid o alguna de sus Entidades Miembro.
- El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid facilitará a FAMMA-Cocemfe Madrid el contacto con la Asociación de Psicólogos sin fronteras a fin de establecer acuerdos mutuos de colaboración
- Designación de Psicólogos para los procesos de selección de trabajadores, para cubrir puestos ofertados.
- FAMMA-Cocemfe Madrid elaborará un estudio de viabilidad sobre la accesibilidad del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid para la eliminación de barreras arquitectónicas en sus instalaciones.
- Mutua colaboración en lo que respecta a la utilización de las Bolsas de Empleo, a través del Servicio de Bolsa de Empleo del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid y del Servicio de Integración Laboral (SIL) de FAMMA-Cocemfe Madrid
- FAMMA-Cocemfe Madrid formará profesionalmente con conocimientos específicos sobre discapacidad a los Psicólogos que se inscriban en los cursos impartidos sobre esta materia.

**Cuarta:** Asimismo, las partes se marcan como objetivo común potenciar la sensibilización de la población en general, en torno a las necesidades específicas de las personas con discapacidad física y orgánica, así como las acciones más adecuadas para fomentar la integración y participación social de dichas personas.

**Quinta:** FAMMA-Cocemfe Madrid asesorará al Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid en cualquier materia relacionada con la discapacidad física y/u orgánica y apoyará las iniciativas desarrolladas por éste a través de sus programas, servicios y proyectos correspondientes.

**Sexta:** El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid y FAMMA-Cocemfe Madrid, al establecer el presente Convenio, manifiestan su deseo de

crear o afianzar unas buenas relaciones de colaboración entre ambas partes. Para ello, y en el desarrollo de los objetivos del presente Convenio, se formalizarán los Acuerdos Específicos en sus correspondientes Anexos vinculados al presente Convenio, de acuerdo a las actuaciones específicas que se realicen en el marco del mismo, y se podrán introducir las modificaciones de índole técnico y metodológico que ambas partes consideren convenientes.

**Séptima:** Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos pudieran plantearse en su desarrollo, subsidiariamente para cualquier interpretación del presente Convenio.

**Octava:** Con la finalidad de asegurar el cumplimiento de este Convenio Marco de Colaboración y para facilitar la elaboración de los Acuerdos Específicos, su seguimiento y cumplimiento, se constituirá una Comisión Mixta Paritaria integrada por el Presidente del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, y el Presidente de FAMMA-Cocomfe Madrid, o las personas en quienes deleguen. Esta Comisión se reunirá periódicamente cada seis meses o con carácter extraordinario a propuesta de cualquiera de las partes.

Las funciones de la Comisión Mixta son las siguientes:

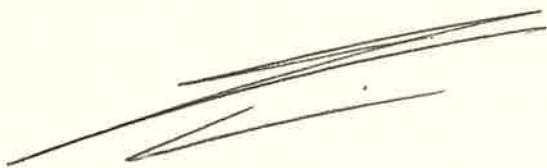
- Análisis sobre el desarrollo del contenido del Convenio.
- Estudio y valoración de nuevas iniciativas que puedan desarrollarse en el marco del Convenio.
- Cualquier asunto de interés relacionado con la discapacidad física y orgánica.
- Preparar los Acuerdos Específicos de ejecución del Presente Acuerdo Marco.
- Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los Acuerdos Específicos.
- Realizar el seguimiento y evaluación final de la ejecución de los Acuerdos Específicos que se suscriban y, en consecuencia de las acciones que constituyan su objeto.
- Resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este Convenio o de los Acuerdos Específicos.



**Novena:** Las Partes acuerdan preservar la confidencialidad de la información y documentación que conozcan o a la que tengan acceso como consecuencia del presente Convenio Marco de Colaboración o de los Acuerdos Específicos que suscriban con observancia en cada momento de las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**Décima:** El presente Acuerdo Marco entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá una duración de dos años, entendiéndose a estos efectos como fecha de finalización la del último día del mes que corresponda. Transcurrido el período inicial sin denuncia por cualquiera de las partes, el Acuerdo quedará prorrogado por períodos bianuales. El presente Acuerdo puede ser resuelto por cualquiera de las Partes, en cualquier momento, con un preaviso de tres meses de antelación a los respectivos vencimientos, sin que en ningún caso ni supuesto genere en su día derecho a ningún tipo de indemnización. No obstante, si en el momento en que se resolviese el presente Convenio marco, estuvieran desarrollándose actividades conjuntas que se hayan pactado en Convenios específicos, dichas actividades continuarán desarrollándose hasta su finalización.

Y, en prueba de conformidad las partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.



Fdo.: D. Fernando Chacón Fuertes  
Presidente  
Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid



Fdo.: D. Francisco Javier Font García  
Presidente FAMMA-Cocemfe Madrid